

INFORME SECRETARIAL: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora solicitud de corrección del mandamiento de pago presentada por el apoderado de la parte demandante. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitres (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Reintegra S.A
Demandados	Yesid Augusto Jaramillo Franco
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00343 0
Asunto	No accede a lo solicitado.

De conformidad con el informe que antecede, se advierte al peticionario que la solicitud es improcedente toda vez que el error denunciado NO influye en la parte resolutive de la providencia sino en el cuadro introductorio del auto.

Teniendo en cuenta que el contenido formal de la providencia se encuentra conforme a Derecho, no es procedente lo solicitado conforme al art. 285 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0518c594d6dbc21351147d1dcf635f4815e0058d5e3c13a97f75ae73f5532896**

Documento generado en 28/04/2023 02:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>